

Por lo expuesto, el Instructor que suscribe formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCION:**

Que se imponga a D. Vicente Saenz Garrido, de Entrena (La Rioja), tres sanciones de apercibimiento.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, informándole que el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo le concede un plazo de ocho días hábiles, siguiente al de recepción de la presente Propuesta, para que presente cuantas alegaciones estime convenientes a su defensa.

Logroño, 6 de septiembre de 1991.— El Instructor, José Bezares Jiménez.

*Notificación*

III.B.1800

A tenor de lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958, se notifica a D. Ramón Marcos Calleja, vecino de Fuenmayor (La Rioja), Avda. Estación nº 30, la presente Providencia de Incoación y Pliego de Cargos, a través de este periódico oficial, debido a que la comunicación enviada fue devuelta por el Servicio de Correos con la leyenda "No Reclamado".

**EXPEDIENTE N° 2.282. PROVIDENCIA DE INCOACION.**

Por recibida Acta de Inspección R-91/19, de 08.08.91 levantada por Veedores del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja al viticultor inscrito D. Ramón de Marcos Calleja, este Organismo en su sesión de seis de septiembre de 1991, ha acordado incoar expediente sancionador al citado viticultor, por presunta infracción a la legislación vigente en materia de Denominaciones de Origen.

De conformidad con el art. 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y con el art. 57.3 del Reglamento de la D.O.C. RIOJA y de su Consejo Regulador, Orden de 3 de abril de 1991 (B.O.E. 9), se nombra Instructor al Secretario General del Organismo, D. José María Sabando Villanueva, y Secretario a la Letrada, D<sup>a</sup> Celia Zorzano Santamaría.

Logroño, 12 de septiembre de 1991.

El Presidente.— Santiago Coello.

**PLIEGO DE CARGOS:** En virtud de la providencia anterior, el Consejo Regulador de la D.O.C. RIOJA ha acordado incoarle a Vd. expediente sancionador. Conforme al art. 136 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, dispone de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de este Pliego de Cargos, para que presente cuantas alegaciones estime pertinentes a su derecho.

Cargos: En visita de inspección efectuada por Veedores del Consejo Regulador de la D.O.C. el 23 de Julio de 1991 al término municipal de Fuenmayor (La Rioja), se comprobó que una viña situada en el paraje "Las Balsas", polígono 19, parcela 161, de variedad Tempranillo, había sido regada existiendo barro en toda su superficie.

Esta viña está inscrita en el Registro de Viñedos de la D.O.C. Rioja con una superficie de 0,72.10 Ha., a nombre de D. Ramón de Marcos Calleja, con el nº de Registro 1064/16.387.199.

Por lo que infringe el apartado 1 del art. 42 de la Ley 25/70 de 2 de Diciembre de 1970, "Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes", que prohíbe el riego de la vid.

Logroño, 30 de septiembre de 1991.— El Instructor, José María Sabando.

**DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO**

*Señalamiento de fecha, lugar y hora para efectuar el abono de los Mutuos Acuerdos del expediente de Expropiación Forzosa incoado con motivo de la obra de "Variante de Alfaro. Carretera N-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, del p.k. 68,530 al p.k. 73,820". Documento complementario. Término municipal de Alfaro Provincia de La Rioja. Clave: 1-LO-288*

III.B.1852

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954 (B.O.E. nº 160, de 20-6-57), se señala a continuación para conocimiento de los interesados, números de fincas, días y horas señalados para el pago a realizar en el Ayuntamiento de Alfaro (La Rioja) de los Mutuos Acuerdos del Expediente de Expropiación Forzosa incoado por esta Demarcación con motivo de la obra de "Variante de Alfaro. Carretera N-232 de Vinaroz a Vitoria y

Santander, del p.k. 68,530 al p.k. 73,820", documento complementario. Término municipal de Alfaro. Provincia de La Rioja. Clave: 1-LO-288.

— Fincas números 1 a 39, día 2 de diciembre de 1991, a partir de las 11 horas.

— Fincas números 40 a 82, día 3 de diciembre de 1991, a partir de las 11 horas.

La relación del número de orden de las fincas en el expediente de expropiación, parcela, polígono y titulares afectados, es la siguiente:

FINCA Nº	PARCELA	POLIGONO	
1	17	65	Agustín Martínez Bartolomé
2	14	65	Mnos. Jiménez López
3	19	65	Antonio Martínez Bartolomé
4	20	65	Mª Pilar Lucía García Castillo
5	18b	65	Obispado de Calahorra
6,7 y 8	83,84,85	65	Felipe León Lamata
9 y 10	86,87	65	Pedro Angós Ladrón
11	152	65	Santiago Ladrón Marqués
12	88	65	Felipe Ladrón Marqués
13	132	65	Julián Casas Mauléon
14	131	65	Miguel Baldero Cristobal
15 y 18	129,164	65	Angel Arriete Antón
16 y 17	130,175	65	Concepción González Velázquez
19	118	65	José Antonio Gurria Gil
19.1.	112	65	Corpus Rada Peña
20	117	65	Juan Romeo Arellano
21	176	65	Doroteo Sainz Moreno
22	56	65	Victoria Sainz Moreno
23	137	65	Rosario Sainz Fernández y otros
24	174	65	Rosario Sainz Fernández
25	16	56	Hilario Aznar Ruiz
26	117	56	Antonio Martínez Marco
27	118	56	Ignacio Fernández León
28	119	56	Ana Pascual Castillo
29	120	56	Pilar Carbonell Alcáide
30	121	56	Pedro Angós Marqués
31,32 y 33	161,146,204	56	Javier Lozano Fraile y F.S.B.
34	202	56	Angel y Rosario Segura Pérez
35	203	56	Jesús Pérez Irizaroz
36	205	56	Carmelo Ramos Rodrigo
37	144	56	Ignacio Varela Ladrón
38	143	56	Jesús y J. de la C. Angós
39	170	56	Julián Díaz-Aldagalán López
40	59	56	José Díaz-Aldagalán López
41	58	56	Jesús Pérez Carbonell
42	67	55	Angel González Díaz-Aldagalán
43	66	55	Manuel Revilla Ruiz
44,45 y 46	106,107,71	55	Roque Poyo Álvarez
47 y 48	72,75	55	Félix Martín Palomares
49	23	45	Jesús Ovejás Malumbres
50	155	45	Ricardo Martínez Bartolomé
51	28	45	Angel Carbonell Bea
52	175	44	Vicente Martínez Chavarri
53	232	44	Andrés Fraile Pasquier
54	210	44	Angela Pérez Cordón
55	209	44	Jesús Ovejás Malumbres
56	207,206,205	44	Sociedad Coop.Araciel
59 y 60	49,213	44	Pablo Martínez Eguren
61	50	44	Felipe Escudero Abascal
62	212	43	Luisa Castillo Palacios
63	217	43	Miguel Antón Fraile
64	163	43	Mª Carmen y R. Martínez Milagro
65	218	43	José Cristóbal Bermejo
66	305	43	Carmelo Herreros Jiménez
67	72	43	Lorenzo Agreda Ladrón
68	65	40	Luis Lamata Arévalo
69 y 70	61,62	40	José Pasquier Vidaurreta
71	126	40	Mª Pilar, Félix y E. Soldevilla
72	125	40	Ana Mª Pascual Castillo
73	60	40	Angelita Martínez Ligero
74	58	40	Santiago Martínez Llorente
75,76	52,56	40	Santiago Martínez Llorente
77	21b	37	Ayuntamiento de Alfaro
78,79	214,215	37	Nueva Cerámica, S.L.
80	55	37	Mª Jesús Llorente Milagro
81 y 82	56a,56b	37	Victoria Castillo Martínez

Logroño, 7 de noviembre de 1991.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO  
Comisaría de Aguas**

*Otorgamiento de una concesión de aprovechamiento de aguas*

III.B.1853

Por Resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 15 de octubre de 1991, se otorga a D. José Miguel Moreno Montalvo, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un pozo abierto en una finca de su propiedad en el paraje "La Fonsalada", del t.m. de Oyón (Alava), situado a 15 ms. del arroyo Fonsalada, margen derecha, para riego de 0,20 has, y abastecimiento de varios pabellones para cría de conejos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de octubre de 1991.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

**C. Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA**

*Aprobación definitiva de los tipos de gravamen y tarifas de impuestos, tasas y precios públicos*

III.C.1967

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de modificación

de los tipos de gravamen y tarifas de las Ordenanzas Fiscales Regulatoras de Impuestos, Tasas y Precios Públicos, con exposición al público del mismo por plazo de 30 días, efectuado mediante anuncio fijado en el Tablón de Edictos y publicado en el B.O.R. nº 126 de fecha 10 de Octubre de 1991, no fueron presentadas reclamaciones, quedando definitivamente aprobado el referido acuerdo de modificación de tipos y tarifas, de conformidad con